



### Sistema de Datos Personales

Fecha de elaboración	día	mes	año
	13	06	2024
Sujeto Obligado:	Secretaría de Salud		
Organismo Público Desconcentrado o Descentralizado	Servicios de Salud de Veracruz		
Unidad Administrativa	Dirección de Salud Pública/ Subdirección de Prevención y Control de Enfermedades/Depto. Control de Enfermedades Transmisibles		
Responsable del Sistema de Datos Personales.	Dra. Jessica Kristal Ríos Mercadante.		
Acuerdo de creación de sistema de datos personales			
Nombre del Sistema de Datos Personales, base de datos y tipo de datos personales objeto del tratamiento.	<p>Para personas con Diagnóstico de Cáncer en la Infancia o en la Adolescencia</p> <p>Base automatizada (plataforma tecnológica).</p> <p>Datos personales:</p> <p>Datos Identificativos: Nombre, Domicilio particular, Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Edad, CURP, RFC, Número de teléfono particular o celular del padre o tutor.</p> <p>Datos Laborales: Ocupación del Padre o Tutor.</p> <p>Datos Salud: No. de Expediente Clínico del paciente, antecedentes heredofamiliares, antecedentes patológicos relevantes, Diagnóstico médico, Estadio o etapa de la Enfermedad, Descripción de Sintomatología, detección de enfermedades, Estado físico.</p>		



<b>Finalidad o finalidades del tratamiento.</b>	<p>a) Contar con registro de los casos diagnosticados en las Unidades Médicas Acreditadas para la atención de Cáncer en menores de 18 años, dar seguimiento a los pacientes que presentan la enfermedad y;</p> <p>b) operar mecanismos que apoyan las actividades de diagnóstico, seguimiento, y control de casos de pacientes en el tercer nivel de atención.</p> <p>Adicionalmente:</p> <p>a) para determinar la ocurrencia del cáncer en menores de 18 años,</p> <p>b) construir indicadores de procesos y resultados para la evaluación del programa,</p> <p>c) identificar los factores o condiciones que incrementan el riesgo de morir,</p> <p>d) señalar desviaciones y permitir la toma de decisiones a favor de la mejora continua del programa,</p> <p>e) generar mecanismos de estadística, así como la incidencia en el Estado,</p> <p>f) capacitar al personal de salud que brinda la atención y tratamiento al paciente oncológico pediátrico.</p> <p><b>Derechos ARCO</b></p> <p>Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO. Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, formato disponible vía Plataforma Nacional Transparencia en <a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/ultimo">http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/ultimo</a>, o por correo electrónico <a href="mailto:uaip@ssaver.gob.mx">uaip@ssaver.gob.mx</a>. Los requisitos que debe cumplir son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;</li><li>• Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;</li><li>• De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;</li><li>• La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;</li></ul>
---	--



	<p>• La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;</p> <p>• Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.</p> <p>En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que se no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio. La Unidad de Acceso a la Información Pública responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.</p>
<b>Origen, la forma de recolección y actualización de datos.</b>	Reportar los casos de neoplasias malignas diagnosticados en los infantes y adolescentes, en la Plataforma del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), a fin de conocer el comportamiento de este padecimiento así como la sobrevida, la mortalidad e incidencia por dicha enfermedad, los datos son extraídos del expediente clínico de cada paciente con cáncer que ingresa para atención y tratamiento en las Unidades Médicas Acreditadas de los Servicios de Salud de Veracruz, los cuales son transcritos en formatos primarios para "Registro Hospitalario" y/o de "Seguimiento" y capturados en la Plataforma del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, apartado "Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes" y enviados a la Dirección de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y la Dirección General de Epidemiología (DGE), dicha información es actualizada semestralmente.
<b>Nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.</b>	Lic. Abigail Hernández Báez, Responsable Estatal del Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes. Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia. Departamento de Control de Enfermedades Transmisibles.



<p><b>Transferencias de las que son objeto e identidad de los destinatarios.</b></p>	<p>Dirección de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia-Secretaría de Salud Federal). Nacional, para generar estrategias y acciones de mejora que impacten y promuevan la detección, el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno, efectivo y de calidad, para las niñas, niños y adolescentes con cáncer; y a su vez en la disminución de la mortalidad infantil. Dirección General de Epidemiología. Nacional, para realizar análisis, hacer las líneas de acción y estrategias para prevención y tratamiento de esta enfermedad.</p>
<p><b>Normatividad que da fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.</b></p>	<p>Fundamento legal para el desarrollo de la línea de acción Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4º Derecho a la protección de la salud.</li><li>• Ley General de Salud.</li><li>• Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.</li><li>• Norma Oficial Mexicana NOM 017 SSA2 1993, para la Vigilancia Epidemiológica.</li><li>• Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la Atención a la Salud del Niño.</li><li>• Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.</li><li>• Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores. D.O.F. 17-XI-1999.</li><li>• Programa de Acción Específico Nacional de Cáncer en la Infancia, Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA).</li></ul>



<b>Modo de interrelación de la información registrada.</b>	Unidades Médicas Acreditadas (Servicios de Salud de Veracruz): Estatal. <ul style="list-style-type: none"><li>• Hospital Regional de Poza Rica.</li><li>• Centro Estatal de Cancerología.</li><li>• Hospital Regional de Río Blanco.</li><li>• Hospital de Alta Especialidad de Veracruz.</li><li>• Hospital Regional de Coatzacoalcos.</li><li>• Responsable Jurisdiccional del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.</li><li>• Personal Prestador de Servicio y Atención del área: Médica, Enfermería, Trabajo Social, Psicología, Nutrición, Tanatología, entre otros que interactúan y colaboran en el cuidado del paciente.</li><li>• Personal de Archivo UMA' s.</li><li>• Capturista en apoyo al registro de casos de cáncer en menores de 18 años.</li></ul> Dirección de Atención Médica (Servicios de Salud de Veracruz): Estatal.
<b>Domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la cual pueden ejercitarse de manera directa los Derechos ARCO.</b>	Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Salud; Morelos No. 76, local 17, Zona Centro, C.P. 91000 Xalapa, Veracruz. Tel. (228)817-3321 web.ssaver.gob.mx/transparencia, uaip@ssaver.gob.mx.
<b>El tiempo de conservación de los datos.</b>	En archivo de trámite durante su vigencia y 5 años en concentración.
<b>El nivel de seguridad.</b>	Alto
<b>Violación de la seguridad de los datos personales, fecha de ocurrencia, la detección y la atención.</b>	Violación de la red institucional de los Servicios de Salud de Veracruz (SESVER): Fecha de ocurrencia: 25/05/2022 Fecha de detección: 25/05/2022 Fecha de atención: 01/06/2022